



Comité de Transparencia

CT-038-2024

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024

Visto: Para resolver el expediente **CT-038-2023**, respecto de la solicitud de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000059**, que presenta la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Finanzas.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002124000059**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

ADJUNTO." [Sic]

Aeropuertos y Servicios Auxiliares:

Solicito que se me proporcione en formato digital todas las facturas emitidas por los siguientes contratos o convenios celebrados con LURMA INTEGRAL, S. DE R.L. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes LIN140805IN5:

Datos para búsqueda del contrato

Contrato 1

Nombre de la Unidad Compradora (UC): ASA-Gerencia de Licitaciones 1

CÓDIGO DEL CONTRATO: 967343

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=775720>

Número de procedimiento (Compranet): AA-009JZL002-E261-2015

Código del expediente (Compranet): 977324

Descripción: Contratación del servicio para la impartición del curso de criterios de evaluación por puntos y porcentajes

Contrato 2

Nombre de la Unidad Compradora (UC): ASA-Gerencia de Licitaciones 1

CÓDIGO DEL CONTRATO: 1089283

<https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/guest/go/opportunity/detail?opportunityId=849023>

Número de procedimiento (Compranet): AA-009JZL002-E95-2016

Código del expediente (Compranet): 1046758





Descripción: Adquisición de material para la celebración del día del niño

Al tratarse de un procedimiento que involucra dinero público, solicito que no se testen o borren los datos solicitados en los comprobantes, tal como lo estipula la legislación vigente y se explica más abajo en el apartado legal.

También solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas.

La información solicitada no está cargada o no se encuentra completa en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el enlace a la página sino entregar la documentación solicitada.

..."

- II. El cinco de marzo de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, para que dicha solicitud sea atendida en el ámbito de su respectiva competencia, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.
- III. El cuatro de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, mediante el oficio número D1.-163/2024, en el que menciona que dicha información no obra en sus archivos, toda vez que la información relativa a facturas para pagos de servicios las resguarda la Subdirección de Finanzas.
- IV. El ocho de abril de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia recibió respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Finanzas, mediante el oficio número D2/0156/2024, en el que menciona que, con la finalidad de realizar la búsqueda exhaustiva tanto en los registros electrónicos como en el archivo de trámite, considerando que se trata de información generada hace más de 10 años.
- V. El 10 de abril de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia por parte de la Subdirección de Finanzas, el oficio número D2/0166/2024, por medio del cual, se señaló lo siguiente:

..."

- *Derivado del retorno realizado por sugerencia de la Subdirección de Administración, a esta Subdirección, que se realizó hasta el día 04 de abril del año en curso, situación que dejó poco margen en cuestión de días, para atender la presente solicitud de información.*
- *Asimismo, para que esta Subdirección, se encuentre en posibilidad de realizar la atención, es necesario una búsqueda exhaustiva en los registros electrónicos de los sistemas administrativos, a fin de identificar las pólizas de pago, donde se encuentran las facturas solicitadas.*



- Ahora bien, es importante señalar que se trata de información que se generó hace más de 10 años, la cual, de conformidad a las disposiciones de la Ley General de Archivos, ya se encuentra resguardada en el Archivo de Concentración del Organismo, por lo tanto, se deberá de realizar el proceso de solicitud de esta información al responsable del archivo de concentración.
- Asimismo, es importante señalar que una vez recabada la totalidad de la información, al tratarse de facturas, las mismas deberán analizarse y posteriormente digitalizarse para realizar las versiones públicas que correspondan.

Por lo anterior, y considerando que, pudiera existir información susceptible de ser clasificada como reservada o confidencial, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita, su apreciable intervención a efecto de que el Comité de Transparencia de este Organismo, otorgue la prórroga ya solicitada a esta Unidad Administrativa con la finalidad de entregar la Información requerida por el solicitante.

...”.

Asimismo, a su oficio, la Subdirección de Finanzas adjuntó los siguientes documentos:

- Copia del correo electrónico de fecha 8 de abril del 2024, fecha en la que se les hizo del conocimiento la solicitud de mérito.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-038-2024**, respecto a la ampliación de plazo para responder la solicitud **330002124000059** por parte de la Subdirección de Finanzas, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Administración, menciona que se detectó información sensible que se debe testar. Por lo anterior, se solicita una prórroga para estar en posibilidad de preparar las versiones públicas, a efecto de atender el folio 330002124000059.
2. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.



Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

3. Que, de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
4. Que el artículo 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."*

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA** la ampliación del plazo para dar respuesta al folio **330002124000059**, solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas mediante la Subdirección de Administración, hasta por diez días hábiles más.

Así lo resolvieron los Miembros del Comité de Transparencia; en ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández; y el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; así como el Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Coordinador de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, **Ing. Fidencio Valero Hernández**".

Lic. Carlos Bravo Solís

Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Ing. Jorge Garza Aburto
Subdirector de Administración y
Coordinador de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución **CT-038-2024**

